

DECRETO ALCALDICIO N° 040
DOÑIHUE, 06 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- El formulario de Levantamiento de la demanda para los Centros de Atención para Hijos de Madre Temporeras 2012.

2.-El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a partir del 01 de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre I. Municipalidad de Doñihue y la señorita **Viviana Andrea Carrera Jerez**.

VISTOS:

1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:



1:- Apruébese y regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 01 de Enero al 29 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Belisario Bastías Espinoza**, Rut N° 4.504.587-0 domiciliado en Avenida Estación N° 344 Y la señorita, **Viviana Andrea Carrera Jerez** C.I. N° 15.104.947-8, domiciliada en Errazuriz N°21, Doñihue.

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Interesado

Archivo Finanzas

Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes



Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Doñihue, a dos días del mes de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° 4.504.587-0, domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y la señorita **VIVIANA ANDREA CARRERA JEREZ**, Cédula de Identidad N° 15.104.947-8, domiciliada en Errazuriz N°21, Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita, **Viviana Andrea Carrera Jerez** para desempeñarse como Directora en Programa Centro de Atención a Hijos de Madres Temporeras, ubicado en Colegio Cerrillos, quien dependerá directamente de la Encargada de Organizaciones Comunitarias, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 01 de Enero al 29 de Febrero del presente año.


SEGUNDO: El monto pactado entre la Ilustre municipalidad de Doñihue y la señorita, **Viviana Andrea Carrera Jerez** será de \$ 229.900 impuesto incluido, los que serán cargados al Presupuesto Municipal Vigente, que se cancelaran a fines de cada mes, o dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de Boleta de Servicios electrónicos, con visto bueno de la Encargada de Organizaciones Comunitarias o quien lo Subrogue. La trabajadora se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo remitirá a la unidad de control y Secretaría Municipal.

TERCERO: La jornada de trabajo de la señorita, **Viviana Andrea Carrera Jerez** será de Lunes a Viernes, desde 08:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.



CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin causa alguna.

SEXTO: El presente Contrato se firma en quintuplicado de igual tenor, quedando uno en poder de la señorita **Viviana Andrea Carrera Jerez** y los restantes en la Municipalidad de Doñihue



VIVIANA CARRERA JEREZ
15.104.947-8



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BBE/ELM/MCC/cdp